



Por medio de la cual se ordena la publicación de lista de elegibles para conformar la terna para elegir Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de los Caballeros de Ansermanuevo Valle.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, presentó propuesta para llevar a cabo el concurso público de mérito para elegir Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de los Caballeros de Ansermanuevo Valle.

Que la Junta Directiva de la institución mediante selección objetiva, adjudicó el proceso para concurso público para conformar lista de elegibles, con miras a la designación de la terna de candidatos al cargo de gerente de la ESE Hospital Santa Ana de los Caballeros de Ansermanuevo Valle.

Que la Junta Directiva de la citada Institución, mediante Acuerdo No. 005 del 10 de marzo de 2012, convocó a concurso público para conformar lista de elegibles al cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de los Caballeros de Ansermanuevo Valle, a nivel Nacional.

Que el Acuerdo No. 005 del 10 de marzo de 2012 en su Artículo cuarto estableció los criterios de evaluación así:

HOJA DE VIDA 20%

Para cada título de postgrado 40 puntos.

Por cada año de experiencia adicional al requerido en la convocatoria 15 puntos.

Máximo puntaje en este ítem. 100 puntos.

Pruebas Psicotécnica 20%

Pruebas de conocimiento 60%

Gerencia Pública 20%

Gerencia en Servicios de Salud. 40%

Cuestionario con preguntas de selección múltiple.



El Plan de trabajo a desarrollar presentado ante jurado calificador para tal fin equivale a la cuarta parte del ítem de Gerencia en servicios de Salud.

Que la Universidad a través de la Facultad de Ingeniería Industrial, realizó todas las pruebas exigidas en la convocatoria a la cual se presentaron los siguientes profesionales:

ASPIRANTE	CÉDULA
Aguirre Aguirre Cesar Daniel	10.006.449
Buitrago Valencia Juan José	14.885.463
Castro Martínez Julián Darío	4.540.142
García Fernández Oscar Efrén	10.005.318
Echeverry Gutiérrez Alfonso	2.471.028
Gómez Fernández Germán Darío	10.024.856
Morales Chaljub Alberto José	77.006.412
Ocampo Salazar Jhonier Alberto	16.234.206
Ortega Chamorro Ney Holmes	16.540.330
Ortiz Cortés Mónica Alejandra	1.113.592.208
Restrepo Escobar Federico	10.021.416
Zapata Vicuña Mónica María	31.427.385

Que dándole cumplimiento al Cronograma del Acuerdo No. 005 del 10 de marzo de 2012 de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de los Caballeros de Ansermanuevo Valle, se realizaron las pruebas psicotécnicas y de conocimiento el día 23 de abril de 2012, en el horario comprendido 8:30 a.m. y las 11:45 a. m. y entre el 23 y el 25 de abril la presentación del Plan de trabajo en forma individual en la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que el resultado consolidado de las pruebas fue el siguiente:

ASPIRANTE	PUNTAJE
Aguirre Aguirre Cesar Daniel	73.48
Buitrago Valencia Juan José	76.12
Castro Martínez Julián Darío	37.84
Echeverry Gutiérrez Alfonso	67.74
Gómez Fernández Germán Darío	62.39
Morales Chaljub Alberto José	82.41
Ocampo Salazar Jhonier Alberto	85.11
Ortega Chamorro Ney Holmes	86.19
Ortiz Cortés Mónica Alejandra	35.58
Restrepo Escobar Federico	76.72
Zapata Vicuña Mónica María	44.98

Que el artículo 12 del Decreto 2993 del 19 de agosto de 2011, modifica el artículo 4º del Decreto 800 de 2008, estableciendo: La Junta Directiva conformará una terna con los concursantes que hayan obtenido las tres mejores calificaciones en el proceso de



selección adelantado. El nominador deberá designar en el cargo de gerente o director a quien haya alcanzado el más alto puntaje dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la finalización del proceso de elección. El resto de la terna operará como un listado de elegibles, para que en el caso de no poder designarse el candidato con mayor puntuación, se continúe con el segundo y de no ser posible la designación de este, con el tercero".

Que el artículo 6° de la Resolución 165 de 2008 del DAFP, establece: Las pruebas se valorarán en una escala de 0 a 100 puntos, cuyos resultados se ponderarán de acuerdo con el peso que se le haya asignado a cada prueba dentro del proceso. La lista de candidatos para entregar a la Junta Directiva se elaborará en orden alfabético con quienes hayan obtenido un puntaje ponderado igual o superior a setenta (70) puntos.

Que los concursantes que sobrepasaron el puntaje exigido por las normas legales fueron:

Aguirre Aguirre Cesar Daniel	73.48
Buitrago Valencia Juan José	76.12
Morales Chaljub Alberto José	82.41
Ocampo Salazar Jhonier Alberto	85.11
Ortega Chamorro Ney Holmes	86.19
Restrepo Escobar Federico	76.72

Que por todo lo anterior esta Rectoría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la publicación de lista de elegibles para conformar la terna para elegir Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de los Caballeros de Ansermanuevo Valle, de acuerdo a lo establecido en Acuerdo No. 005 del 10 de marzo de 2012, emanada de la Junta Directiva y a la parte motiva de esta resolución.

Dr. Aguirre Aguirre Cesar Daniel, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.006.449, quien obtuvo un puntaje de **73.48** puntos sobre 100.

Dr. Buitrago Valencia Juan José, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.885.463, quien obtuvo un puntaje de **76.12** puntos sobre 100.

Dr. Morales Chaljub Alberto José, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.006.412, quien obtuvo un puntaje de **82.41** puntos sobre 100.

Dr. Ocampo Salazar Jhonier Alberto, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.234.206, quien obtuvo un puntaje de **85.11** puntos sobre 100.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Dr. Ortega Chamorro Ney Holmes, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.540.330, quien obtuvo un puntaje de **86.19** puntos sobre 100.

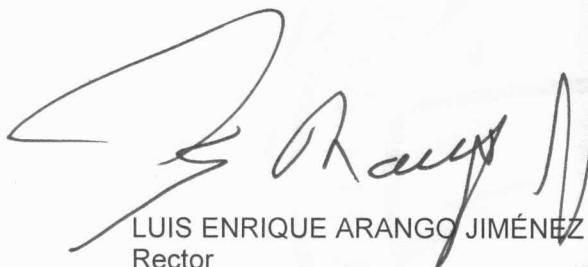
Dr. Restrepo Escobar Federico, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.021.416, quien obtuvo un puntaje de **76.72** puntos sobre 100.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página Web de la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTÍCULO TERCERO: El contenido de la presente Resolución podrá ser objetada por los profesionales que realizaron las pruebas para el concurso público, en el periodo comprendido entre el 30 de abril y el 7 de mayo de 2012. dándole cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 05 del 10 de marzo de 2012.

Publíquese y cúmplase,

Dada en Pereira hoy 27 de abril de 2012.



LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Rector